

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 8 de marzo de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

En atención a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante providencia adiada 13 de marzo de 2020 y confirmada en segunda instancia por la H. Magistrada MARIA CLARA OCAMPO CORREA el 16 de diciembre de 2022 a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA (Cuaderno segunda instancia, archivo digital No. 24)	\$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA (C01 Principal, archivo digital No. 020)	\$1.755.606
NOTIFICACIONES JUDICIALES (C01 Principal, archivo digital No. 001 folios 74, 77, 80; archivo digital 002)	\$31.200
TOTAL	\$2.786.806

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **Dos millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos seis pesos (\$2.786.806).**

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., teniendo como valor de estas, la suma de **Dos millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos seis pesos (\$2.786.806)**, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53b23713f655b31adff9d27edf6d94547f8a974fe0e4102149d463684f506aae**

Documento generado en 23/03/2023 03:05:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>